

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de septiembre de dos mil veintidós

2021-00411

Dese respuesta a lo solicitado por la Dirección de Instrucción de Control Disciplinario Interno del Distrito Especial de Medellín.

En consecuencia, remítase a dicha dependencia lo actuado por la Comisaría de Familia, dentro del presente PARD.

CÚMPLASE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

b.p.m.